

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-002-K-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor KAMINSKY HORACIO, D.N.I. N° 13.588.215, con domicilio en calle La Rioja N° 1070 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-4734-0000.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 214/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, el día 18 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que se mantiene con el Municipio el señor KAMINSKY HORACIO, D.N.I. N° 13.588.215, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-4734-0000.

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-002-K-2010).-

ES COPIA:

jdc.

FDO: BURGOS  
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 1802 120010  
Promulgada tícitamente Art. 75°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-002-K-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1802  
Fecha: 07, 01, 2011